



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 007-2014-GAF-OSITRAN

Lima, 03 de marzo de 2014

VISTO:

El Informe Nº 005-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 20 de febrero de 2014, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, el Informe Nº 005-2014-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 26 de febrero de 2014, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 015-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 27 de enero de 2014, emitido por el Supervisor I de Logística y Compras (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 101-2013-GG/ODIS-OSITRAN, de fecha 31 de mayo de 2013, el Jefe de Desarrollo Institucional y de Sistemas de OSITRAN, remite los términos de referencia y el requerimiento para la Adquisición de partes de la impresora Xerox 7232, (02 Unidades ADF correspondiente al alimentador de documentos y 01 Unidad de Registro Assembly 059k26794);

Que, mediante Requerimiento Nº 001-01006, de fecha 31 de mayo de 2013, la Supervisora I de Logística y Compras (e), solicitó, la "Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232", (02 Unidades ADF correspondiente al alimentador de documentos y 01 Unidad de Registro Assembly 059k26794);

Que, con fecha 07 de junio de 2013, la Supervisora I de Logística y Compras, aprobó el Cuadro Comparativo de Precios –Indagación de Mercado-Requerimiento Nº 001-01006, que contiene la propuesta de la empresa Angli Data Express S.R.L., como único postor, por el monto de S/. 2,409.75 (Dos mil cuatrocientos nueve con 75/100 Nuevos Soles) para la "Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232" (02 Unidades ADF correspondiente al alimentador de documentos y 01 Unidad de Registro Assembly 059k26794);

Que, con fecha 13 de junio de 2013, la Oficina de Presupuesto y Planificación otorgó la certificación Presupuestario, al requerimiento Nº 001-01006, por la suma de S/. 2,409.75 (Dos mil cuatrocientos nueve con 75/100 Nuevos Soles), para efectuar la citada contratación;

Que, con fecha 13 de junio de 2013, la Gerente de Administración y Finanzas autorizó la Orden de Compra Nº 00094, a nombre de la Empresa Angli Data Express S.R.L., por el monto de S/. 2,409.75 (Dos mil cuatrocientos nueve con 75/100 Nuevos Soles) para la "Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232" (02 Unidades ADF correspondiente al alimentador de documentos y 01 Unidad de Registro Assembly 059k26794); en la citada Orden de Compra se determinó que el pago se efectuaría previa conformidad del Área Usuaría;

Que, mediante Guía de Remisión – Remitente 002-Nº 009853, de fecha 26 de julio de 2013, la empresa Angli Data Express S.R.L. procedió con la atención de la Orden de Compra Nº 00094, ingresando a almacén de OSITRAN, 02 Unidades ADF correspondiente al alimentador de documentos y 01 Unidad de Registro Assembly 059k26794, documento que cuenta con el sello de recepción del almacén de OSITRAN, cumpliendo con la atención de la citada Orden de Compra;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, asimismo, con fecha 31 de julio de 2013, la Empresa Angli Data Express S.R.L., presento a Mesa de Partes de OSITRAN, la Factura N° 002-009853 por el importe total de S/. 2,409.75 (Dos mil cuatrocientos nueve con 75/100 Nuevos Soles); disgregando el costo de las 02 Unidades ADF correspondiente al alimentador de documentos, por la suma de S/. 1 738.06 (Un mil setecientos treinta y ocho con 06/100 Nuevos Soles) y 01 Unidad de Registro Assembly 059k26794, por el monto de S/. 671.69 (Seiscientos setenta y uno con 69/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 099-2013-GG/ODIS-OSITRAN de fecha 12 de agosto de 2013, la Asistente de Soporte Técnico, informa que *"con lo referente a la adquisición de repuestos no se da conformidad de lo entregado por la empresa ANGLI DATA EXPRESS SRL; el técnico indico que las piezas entregadas una no corresponde al modelo de la impresora y a la otra parte solicitada le faltan más piezas, por lo que fue informado al área logística para solicitar el cambio y la adquisición completa de lo solicitado"*;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Empresa Angli Data Express S.R.L., presento a Mesa de Partes de OSITRAN, la Nota de Credito N° 002-000013 por el importe de S/. 671.69 (Seiscientos setenta y uno con 69/100 Nuevos Soles), por la devolución de mercadería correspondiente a 01 Unidad de Registro Assembly 059k26794, según factura N° 002-009853;

Que, posteriormente con fecha 08 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y e Sistemas, expide la conformidad de servicio para el pago a la empresa Angli Data Express S.R.L. por la *"Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232"*, 02 Unidades ADF correspondiente al alimentador de documentos, por la suma de S/. 1 738.06 (Un mil setecientos treinta y ocho con 06/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 015-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 27 de enero de 2014, concluye señalando que *"habiendo sido ejecutada la prestación en el año 2013 y contando con la respectiva conformidad del área usuaria, y no evidenciando en este documento observación alguna por parte de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, el trámite del pago por el importe de S/. 1 738.06 (Un mil setecientos treinta y ocho con 06/100 Nuevos Soles) correspondiente a la entrega de 02 Unidades ADF, debe realizarse mediante Resolución de reconocimiento de adeudo"*;

Que, mediante Memorando Circular N° 002-2014-GAF-OSITRAN, de fecha 16 de enero de 2014, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN que aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 *"Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN"*;

Que, la referida Comisión, a través del Informe N° 005-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 20 de febrero de 2014, recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas *"tramitar el adeudo ascendente al monto de S/. 1 738.06 (Un mil setecientos treinta y ocho con 06/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 0094, por la adquisición de 02 unidades ADF para la impresora Multifuncional Xerox 7232, para el Área de Archivo y de acuerdo a la conformidad otorgada por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, con la finalidad de cancelar el bien entregado, correspondiente al periodo 2013"*, el mismo que cumple con la *"Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN"*;

Que, del análisis de la documentación presentada por la empresa Angli Data Express S.R.L., aparece la Guía de Remisión N° 002-009853, documento que cuenta con el sello de recepción del almacén de OSITRAN, y que acredita que se entregó 02 Unidades ADF correspondiente al alimentador de documentos. Además la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas otorgó la conformidad de

Página 2 de 5





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

la adquisición de 02 unidades ADF para Xerox 7232, por el importe de S/. 1 738.06 (Un mil setecientos treinta y ocho con 06/100 Nuevos Soles);

Que, por otra parte, el literal i), del numeral 3.3, del artículo 3, de la Ley de Contrataciones del Estado, determina que las compras inferiores a 3 UITs (para el ejercicio 2013), se encuentran fuera de la aplicación de la citada Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 4.1.2 de la Directiva DIR -GAF-001-13, "Directiva para el Reconocimiento de Adeudos de ejercicios Anteriores del OSITRAN" señala que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuadas de la aplicación de la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, son obligaciones por las contrataciones de bienes y servicios sin proceso de selección, exceptuados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, debidamente formalizados y sustentada por el área competente, confirmando la entrega del bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al presupuesto de ese mismo ejercicio, para el reconocimiento y abono de los adeudos;

Que, por otro lado, el numeral 5.3 de la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, determina que la Supervisora I de logística y Compras, debe confeccionar un informe Técnico con información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, siendo para el presente caso de análisis el Informe N° 015-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN;

Que, sobre el particular, de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en períodos posteriores al del correspondiente compromiso, para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP, en el mes autorizado;

Que, adicionalmente, el numeral 10.2 del referido artículo 10, precisa que dicha disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un Año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en ese sentido, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, y que, en dicho supuesto, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y

Página 3 de 5





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, encontrándose bajo su ámbito de aplicación aquellas obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en algún ejercicio anterior y que no fueron comprometidas en el SIAF-SP, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio, o que, habiendo sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior, no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, a pesar de haberse entregado el bien o prestado el servicio, por lo que para su reconocimiento, se emitirá la resolución correspondiente, de ser el caso;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la resolución indicada en el considerando precedente, mediante Memorando Circular N° 002-2014-GAF-OSITRAN, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, la misma que se encuentra encargada de revisar, evaluar y aprobar u observar los documentos que forman el expediente de los adeudos a ser reconocidos, y de emitir opinión sobre la procedencia del reconocimiento del adeudo;

Que, asimismo, la citada Comisión de Reconocimiento de Adeudos, en el Informe N° 005-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, señala que después de haber revisado, verificado y aprobado la documentación materia del presente expediente concluye "*que el adeudo contraído con la empresa ANGLI DATA EXPRESS S.R.L, si cumple con los requisitos establecidos en aplicación a la Directiva DIR-GAF-001-13, por lo cual, se deberá proceder el pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN*";

Que, por su parte, el Informe N° 005-2014-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 26 de febrero de 2014, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, opina que se debe proceder al reconocimiento del referido adeudo, debiendo efectuarse el pago correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, y contando con la opinión favorable de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, y de la Supervisora I de Logística y Compras (e), corresponde proceder al reconocimiento del adeudo a favor del empresa Angli Data Express S.R.L. por la "Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232", 02 Unidades ADF, por la suma de S/. 1 738.06 (Un mil setecientos treinta y ocho con 06/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota N° 263, de fecha 28 de febrero de 2014, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la correspondiente certificación presupuestal, a favor de la empresa Angli Data Express S.R.L., por el importe de S/. 1 738.06 (Un mil setecientos treinta y ocho con 06/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN; y, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 019-2013-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Página 4 de 5



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Artículo 1º.- Reconocer el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la empresa Angli Data Express S.R.L. por la "Adquisición de partes para la impresora Xerox 7232", 02 Unidades ADF, por la suma de S/. 1 738.06 (Un mil setecientos treinta y ocho con 06/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- Encargar al Supervisor I de Contabilidad (e) y al Supervisor I de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa Angli Data Express S.R.L.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente resolución al Supervisor I de Logística y Compras.



Regístrese y comuníquese.

MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

Reg. Sal. GAF N°